



REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

Sección Embarcación





**REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR
SECCIÓN EMBARCACIÓN**

HOJA 2 DE
DIC-2008
REV-00

Capitulo primero Norma Deportiva aplicable.

Art. 1 El Club deportivo Elemental BASS TEAM, inscrito en el Registro de Actividades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Madrid, con fecha 12 de julio de 2002, nº de registro 2940, y cuyo modalidad deportiva está adscrita a la Federación Madrileña de Pesca y Casting, se regirá por los Estatutos visados por la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, y por el presente reglamento que los desarrolla y complementa así con por la Legislación vigente en esta Comunidad en materia de asociacionismo deportivo.

Art. 2 En cuanto a la Pesca Deportiva, será de aplicación la Legislación y Normativas que regulen éste deporte de la CAM así como las correspondientes Autonómicas que le puedan ser de aplicación. Así este Reglamento, se establece al amparo de lo establecido en la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del deporte de la Comunidad de Madrid, así mismo como del Reglamento de competiciones de Pesca Deportiva y Casting (De la Pesca del Black Bass) De la Federación Española de Pesca y Casting aprobado el 7 de noviembre de 2007. También sirve como base a este reglamento el propio Estatuto de Bass Team aprobado en septiembre de 2002.

Art. 3. Todos los reglamentos internos vigentes del club Bass Team.

Capitulo Segundo Términos Generales.

Art. 4. Se define la pesca desde Embarcación como aquella en la que el conjunto de la acción de pesca se realiza íntegramente desde Embarcación. Otras interpretaciones deberán ser autorizadas expresamente por la JD.

Art. 5. Para las salidas del Campeonato Social, se requiere la formación “estable” salvo imponderables, de Equipos de Embarcación. Estos podrán ser formados por parejas de socios o solo por un Patrón durante un campeonato, considerando como PATRÓN cualquiera de los socios que posea la titulación adecuada a su embarcación.

- a) Si por cualquier razón uno de los socios no puede continuar, el socio Patrón hereda la puntuación y podrá continuar el campeonato o la competición externa para la que hubiese sido seleccionado, como consecuencia de esa puntuación
- b) El comportamiento que se espera de los equipos participantes, es el de cortesía, la ayuda a los compañeros, y la colaboración en la solución de cualquier problema o accidente que se pudiese presentar.
- c) En caso que uno de los miembros componentes de un equipo, no pudiera asistir a una manga de social por causa de fuerza mayor, tendrá la opción de recurrir a otro socio del club que no forme parte de otro equipo de competición de forma “estable”. Se definirá como Comodín.
- d) El comodín que participa en una competición como componente de un equipo, tiene derecho a optar al premio de pieza mayor del Campeonato Social, y el premio otorgado en la manga – si fuera el caso- pero los puntos obtenidos en dicha manga será válidos para el equipo original.



REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR SECCIÓN EMBARCACIÓN

HOJA 3 DE
DIC-2008
REV-00

Art. 6. Se permite el cambio de una embarcación por una pareja, pero nunca en una misma manga, tendrá que ser para una manga posterior.

Art. 8. Las competición constarán de, al menos, de 5 mangas, diferentes en fecha. La duración de las mangas será entre cinco y diez horas de pesca efectiva.

Art. 9. No habrá restricciones en cuanto a las dimensiones del casco o potencia del motor, aunque siempre se estará a lo dispuesto por la ley o el organismo de Cuenca Hidrográfica de que se trate

Art. 10. Queda terminantemente prohibida la pesca con cualquier cebo natural, vivo o muerto y la pesca al "curricán" o desde orilla, pero en la acción de pesca, el motor eléctrico esta autorizado

Capitulo Tercero – Puntuación y Premios.

Art. 11. Todos los equipos obtendrán 1000 puntos por manga en concepto de asistencia. La puntuación en cada salida se obtendrá por el método punto-gramo. Este acumulado, más la bonificación por asistencia, generará el orden de la clasificación final de la temporada.

Art. 12. Se tendrá como ganador anual al equipo que obtenga el mayor numero de puntos sumando todas las mangas en las que participo, en caso de empate entre dos o mas equipos, será motivo de desempate a favor del que mayor "Pieza Mayor" posea, y si aun existiera un empate se atenderá al menor numero de capturas durante la temporada. Si aun así persistiera la igualdad, la forma de desempate, sería por sorteo. En caso de empate en una manga, se entendería a la resolución del campeón de la misma en la misma forma.

Art. 13. A criterio de la JD, y en función de los presupuestos de cada temporada, ésta considerará si es posible adjudicar premios a los vencedores y el tipo de ellos.

Capitulo Cuarto – Normas Básicas de Competición.

Art. 14 La salida de la manga, solo se dará en la zona delimitada por los responsables de la sección.

Art 15. La salida y llegada será estipulada por los responsables de la sección, en virtud a las normas del club y agentes externos. Habrá una hora de salida y una hora de regreso, todo pescador que durante un normal desarrollo de la manga, no esté a la hora de finalización de la manga, en el lugar de reunión y con la plica entregada a los responsables, tendrá una penalización de 500gr por cada minuto de más que llegue o entregue la plica, pasados 15 minutos, será descalificado de la manga.

Art. 16. Ningún equipo podrá salir antes de la hora estipulada, siendo motivo de sanción lo contrario. Si se podrá salir más tarde, siempre y cuando el equipo se presente antes de comenzar la manga. La hora de llegada será la misma. En cualquier caso el equipo implicado deberá estar en posesión de su correspondiente plica.



**REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR
SECCIÓN EMBARCACIÓN**

HOJA 4 DE
DIC-2008
REV-00

Art. 17. En caso de que un equipo no llegara a tiempo de recoger su plica por causa de fuerza mayor, deberá ponerse en contacto con algún miembro de la JD. Él se encargará de informarle “cómo actuar”.

Art. 18. Todo equipo tiene la obligación de solicitar su plica y custodiarla hasta la finalización de la manga. Serán personales e intransferibles.

Art. 19. La finalidad de las mangas es la Pesca, del Black Bass.

Especie	Estado	Transporte	Cupo	Medida
Black Bass	Pez Natural	6	5	27cm boca cerrada a cola abierta

Un pez valido será todo aquel Black Bass que al introducirlo en la cubeta que los jueces instalen a tal efecto, se quede en su posición natatoria natural, y que mida como mínimo 27 centímetros, con boca cerrada y la cola abierta. no pudiendo llevar en el vivero más de 6 piezas. Los peces deberán llegar vivos a pesaje vivos y en posición natural, ello será obligación del deportista proveyéndose de recipientes adecuados en los que mantener las piezas en perfecto estado, hasta el momento del pesaje. Esta totalmente prohibido transportar cualquier otra especie a que no sea la objeto de la manga. Son validas las piezas capturadas accidentalmente fuera de la boca, pero esta prohibido el arponeo y pesca al robo de las piezas. Se permiten las “sacaderas” solo como ayuda y con el objeto subir al barco las piezas que se encuentren prendidas legalmente del anzuelo. Se prohíbe el uso del stringer.

Art. 20. En acción de pesca, cada deportista solo podrá hacer uso de una caña y su carrete. No obstante, los participantes pueden tener otras cañas de reserva montadas, pero solo un señuelo en el agua. Se prohíbe mas de un señuelo por caña

Se deberá llevar puesto el Chaleco Salvavidas y el Hombre al Agua, en todo desplazamiento a motor con la embarcación. En caso de que un pescador NO sepa nadar, deberá llevar el Chaleco Salvavidas siempre puesto. Igualmente en caso de participar 1 solo pescador como equipo de embarcación, debe llevar siempre el Chaleco Salvavidas.

Art. 21. Una vez se llegue a la zona de pesaje solo se podrán transportar 5 piezas, debiendo soltar la 6ª antes de llegar a la zona de botadura de embarcaciones. Si no se actúa de esta manera, será motivo de sanción.

Art. 22. Todos los equipos deberán llegar a la zona delimitada para el pesaje antes de la hora de finalización de la manga. Si no es así, se penalizará según nuestros reglamentos internos. Si un barco se halla en la zona de pesaje y no así los pescadores (al menos uno de ellos), se considerarán como no presentado hasta que no hagan acto de presencia, y se penalizará de igual manera.

Art. 23. Durante el curso de una manga, una embarcación podrá arribar a puerto para recibir asistencia, para proveerse de combustible, para reparar una avería, cambiar baterías o recibir una asistencia mecánica y en general por cualquier emergencia o imprevisto. En todos estos supuestos, se deberá comunicar el imprevisto al menos a otro participante o si fuera posible a uno de los jueces de la manga, caso contrario, su acción se entenderá abandono voluntario de la prueba con las consecuencias que ello conlleva.



**REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR
SECCIÓN EMBARCACIÓN**

HOJA 5 DE

DIC-2008

REV-00

Mientras dure la arribada el equipo suspenderá toda acción de pesca, viéndose obligados a ponerse en competición inmediatamente una vez finalizada la causa que movió dicha arribada. No se considerará abandono voluntario si la retirada del participante de la prueba o manga fuera debida a motivos probados de salud o cualquier otra causa de fuerza mayor. En caso de duda, el comité de disciplina, determinará si el abandono ha sido forzoso o se ha de considerar voluntario. En estos casos, y a efectos de la clasificación, el abandono forzoso conlleva a la pérdida de los puntos obtenidos en la manga en que se produzca

Art. 24. Las embarcaciones deberán llegar a puerto por sus propios medios. Cualquier otro procedimiento supondrá la descalificación de la manga

Art. 25. Un equipo podrá dar por finalizada la manga en cualquier momento, sabiendo que si la termina antes de la hora de llegada establecida por los delegados de sección, perderá todo el derecho a pesar las piezas que llevara, ya que estas solo podrán ser pesadas por jueces designados para la manga y a la hora acordada. Si se decide abandonar la manga por algún motivo se deberá intentar comunicarlo a otro equipo o dejar alguna nota en lugar visible en la zona de pesaje.

Art. 26. El Club NO exigirá respetar los 50 metros entre embarcaciones en acción de pesca, pero si algún participante los reclamara, el otro u otros equipos deberán respetarlos.

Art. 27. El manejo de la embarcación, cuando esta este propulsada por el motor de explosión, solo podrá realizarse por quien disponga del permiso o título acorde al barco que ha de tripular

Art. 28. Es indispensable llevar puesto el Chaleco Salvavidas y el Hombre al Agua, en todo desplazamiento a motor con la embarcación. En caso de que un pescador NO sepa nadar, deberá llevar el Chaleco Salvavidas siempre puesto. Igualmente en caso de participar 1 solo pescador como equipo de embarcación, debe llevar siempre el Chaleco Salvavidas.

Art. 29. Se respetarán las normas básicas de navegación, no poniendo en peligro a otros barcos del club o ajenos a él.

Art. 30. En las salidas a embalses donde la Cuenca Hidrográfica correspondiente, obliga a la lavar la embarcación u otros tratamientos especiales, los equipos están obligados a realizarlos antes de la manga, en la zona y hora estipuladas por estos organismos. Dicha zona y hora serán comunicadas con antelación a todos los socios por los responsables de la sección. Ningún barco, sin excepciones, podrá participar en dichas mangas si no posee la autorización expedida por la Confederación. Cada barco deberá conservar y llevar en el barco, el justificante, siendo solo responsabilidad de cada participante y no del Club.

Art. 31. Todo socio dispondrá de un calendario anual con todas las salidas, y solo será responsabilidad de cada uno de nosotros informarnos de cómo y donde se quedará para una manga, nunca será responsabilidad de los encargados de la sección ni de nadie de la JD.



**REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR
SECCIÓN EMBARCACIÓN**

HOJA 6 DE
DIC-2008
REV-00

Art. 32. El Seguro de Responsabilidad Civil contratado por BASS TEAM, solo cubre los daños ocasionados a terceros en el ejercicio de la pesca, durante los días que se indican en el Calendario Oficial del Club. En ningún caso, se entenderá como ejercicio de la pesca, la navegación, aún estando directamente en relación con traslados de un lugar a otro, en un embalse, durante cualquiera de las salidas de pesca oficiales del Club.

Art. 33. La pareja competidora, asume bajo su entera responsabilidad, la obligación, tal como exige la Ley y las diferentes Confederaciones Hidrográficas, de tener vigente a su nombre, el correspondiente Seguro de R.C. que dé cobertura a los daños a terceros durante la navegación, en los límites económicos y formas que exige la ley y la Cuenca Hidrografía donde se realice la competición. También será obligación del participante, tener la titulación Oficial exigida por la legislación vigente en materia de navegación de recreo conforme a la embarcación y motor del que sean propietarios, titular o conductor. Además, será obligatorio por parte del deportista estar en posesión de la vigente licencia de pesca reglamentaria de la C.C. A.A. donde se celebre la prueba.

Capítulo Quinto – Pesajes.

Art. 34. Es obligación inexcusable el asistir físicamente al pesaje, si por fuerza mayor o por causa de abandono un juez no estuviera físicamente, será motivo de estudio y en su caso sanción por el Comité disciplinario, y se sustituiría este por el "Supervisor" nombrado de la JD.

Art. 35 Los Jueces serán designados por los jefes de Sección, por los encargados de la sección, dependiendo de las condiciones de la manga y de la asistencia a la misma con un mínimo de 15 minutos antes de la manga. Solo podrán ser Jueces, los socios con más de un año de antigüedad en el club. Es una obligación de la persona designada como Juez, el saber en todo momento cual es su forma de proceder. La negativa a ejercer de juez tras la nominación de este, será motivo de investigación de oficio por parte del comité de disciplina.

Art. 35. Los Jueces en atención a diversos factores de riesgo para la integridad física de las personas o en general por cualquier otra causa de fuerza mayor, son los únicos con capacidad suficiente para anular o aplazar la manga. Cuando la suspensión se produzca antes de culminar la mitad del horario de la prueba no habrá lugar a la clasificación, debiéndose repetir en otra fecha la prueba o anularla, tal decisión la tomara la Junta Directiva. Si en el momento de la suspensión hubiera transcurrido al menos la mitad del tiempo de la prueba o manga ésta se dará por celebrada y las clasificaciones se harán a partir del peso de las capturas obtenidas hasta el momento de la suspensión, el momento de la suspensión será cuando los jueces tomen la decisión y todos los participantes estén informados de ello.

Art. 36. Los jueces deberán dar por escrito cualquier reclamación o quebranto de este reglamento durante la manga, que ellos perciban.



**REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR
SECCIÓN EMBARCACIÓN**

HOJA 7 DE
DIC-2008
REV-00

Art. 37. A los efectos de manga, se entenderá esta desde los 15 minutos antes de su hora de inicio, hasta los 15 minutos después de la hora de finalización. Antes y posteriormente a estos horarios, será competencia del comité de disciplina resolver los diferentes conflictos que acontezcan.

Art. 38 Darán el visto bueno a las plicas con la firma de al menos uno de los jueces

Art. 39. En cada manga serán designados 3 jueces, llamados a partir de este momento, Juez A, B y C, con diferentes cometidos cada uno de ellos.

JUEZ A

Encargado de controlar horarios de la manga. También de la entrega, recogida y confección de la plica. Deberá custodiar las plicas para una vez conformes dárselas al encargado de confeccionar las clasificaciones.

JUEZ B

Encargado de recepción, manipulación y control de las capturas presentadas a pesaje.

JUEZ C

Encargado de la manipulación de la báscula. También es responsable de comunicar las puntuaciones al JUEZ A.

- a) Además de los 3 jueces designados para cada manga, se designará una 4 persona (miembro de la JD), como juez SUPERVISOR de la manga.
- b) Detalle del proceso de Pesaje:

1ª - Recogida de Plicas al finalizar la manga.

El JUEZ A, será el encargado de ello, y anotará el número de capturas. Validará igualmente la hora de llegada y punto de pesaje.

2ª - Comienzo de Pesaje.

El JUEZ A, llamará a los equipos a pesaje, mientras el JUEZ B prepara la cubeta para la recepción de piezas, y el JUEZ C procede a tarar la báscula.

El JUEZ C, deberá tarar báscula y cesta, siempre que entre un equipo nuevo a pesar.

3ª Manipulación de Piezas.

El equipo deberá introducir sus piezas en la cubeta para comprobar su perfecto estado, a partir de ese momento, las piezas son propiedad del juez, y el deportista no podrá tocar los peces, salvo por indicación expresa de los jueces. Se considera pieza válida, toda aquella captura que permanezca en posición natural, o que la recupere con un ligero toque del JUEZ B.

Una vez terminado el anterior proceso, si existe la mas minima duda de la validez de la pieza, se deberá tener el visto bueno por parte del JUEZ B, el visto bueno por parte de los 3 Jueces, éste procederá a medir todas aquellas piezas que estimen oportunas cualquiera de los jueces.

Toda pieza NO VÁLIDA será pesada por separado y descontada del pesaje total del equipo.

Concluido el anterior paso, se elige la pieza mayor por parte del pescador y se pesará, anotando el JUEZ A, la puntuación en la plica. Acto seguido se termina de completar el pesaje, añadiendo el resto de capturas a la cesta y de nuevo el JUEZ A, anotará el peso total-final en la plica.



REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR SECCIÓN EMBARCACIÓN

HOJA 8 DE
DIC-2008
REV-00

En caso que la penalización arroje un peso total negativo, este nunca descontara en el general del club, sino que esa manga se dejara con un valor de pesaje 0 y se le sumarán únicamente los 1000 puntos de asistencia.

4ª Final de pesaje.

Una vez completada la plica, se firmará por ambas partes (JUEZ A y PARTICIPANTE) y se entrega resguardo al equipo correspondiente.

Se dará por concluido el pesaje, una vez pesado el último equipo.

Capitulo Sexto - Reclamaciones

Art. 40. Cualquier reclamación posible, se podrá hacer efectiva, en el transcurso de los 30 minutos siguientes a la finalización del pesaje. En principio se hará verbalmente a cualquier juez de manga y posteriormente por escrito a la JD. Ambos requisitos son indispensables para ser válida la reclamación. El Juez que recoja la reclamación deberá ponerse en contacto con los otros jueces de la prueba, y entre los 4 levantar un acta lo mas objetivamente posible de los hechos acontecidos. Si por cualquier causas fuera necesario, se podrán realizar un informe por cada juez, el cual/es deberán presentar al Presidente del club para su posterior traslado al comité de disciplina.

Art. 41. Los Jueces podrán resolver de **forma definitiva** o en **primera instancia**, según que tipo se de reclamaciones se produzcan.

Art. 42. Para que cualquier decisión sea efectiva, en primera instancia, se requerirá la aprobación de al menos 2 jueces. En este caso el juez supervisor no tendrá voto, a no ser que actué en sustitución de otro juez

Art. 43. Serán objeto de resolución en forma definitiva las reclamaciones que atiendan a las reglas de competición durante la disputa de la manga y que se refieran a:

- Anulación General o parcial de una manga
- Aplazamiento de una Manga
- Validación y penalización de piezas
- Penalización por llegar tarde al pesaje

Estas resoluciones de los jueces son definitivas y no cabe recurso. Cualquiera que sea la reclamación que no se refiera a estas anteriormente descritas, podrán ser atendida por los jueces, pero estos deberán actuar en forma y modo que no perjudiquen o menoscaben el derecho del deportista afectado, de interponer una reclamación posterior al comité de disciplina en los plazos y formas ya descritos.

Art. 44. Debido a que la designación de jueces para el desarrollo de las pruebas, se hace por sorteo o designación por parte del encargado de sección, la declaración de un solo juez no serán presumidas como ciertas



REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR SECCIÓN EMBARCACIÓN

HOJA 9 DE
DIC-2008
REV-00

Capítulo Séptimo-Asistencia y Salvamento

Art. 45. Toda embarcación está obligada a acudir a la llamada de auxilio de otro barco, esté o no en competición.

Art. 46. Una vez evaluada la situación y de común acuerdo los dos patrones, se procederá de la siguiente forma:

a) Si la situación no es de extrema gravedad, que no ponga en peligro la integridad física de los deportistas o tripulantes auxiliados, los tripulantes del barco que acuda en auxilio estarán obligados a socorrer al barco o comunicarse con un juez de la organización para transmitir el incidente.

En ese momento, una vez efectuado el auxilio correspondiente, los tripulantes del barco que dio la alerta cesarán en su responsabilidad sobre el asunto y podrán seguir en competición.

b) Si el caso es de extrema gravedad, los participantes del barco que acuda en auxilio estarán obligados a aproximarse al barco en peligro y a actuar consecuentemente a la situación planteada, hasta la total solución del problema. Una vez verificada la extrema gravedad de la situación por parte del Jurado y justificada su actuación, el barco que ha practicado el salvamento, podrá seguir en competición sin penalización alguna.

c) En ambos casos, a criterio de la JD, podrá habilitarse algún sistema compensatorio a favor de los participantes del barco que ha practicado el salvamento

Disposición Final

Primera

Esta normativa es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los socios del Club BASS TEAM.

Segunda

La directiva de Bass Team se reserva la decisión de desarrollar este reglamento de forma excepcional, en función del cambio, pruebas e introducción de nuevas formulas de competición, siempre que este desarrollo afecte a únicamente:

- La necesidad de ser socio del club, para participar en la prueba.
- La composición del equipo deportista que tome parte de la prueba, en forma de aumentar o disminuir su número
- La/s especie/s pescables, y sus medidas (siempre que no afecte al Black Bass)
- Los cupos puntuables

Cualquier cambio que se realice en cualquiera o todas de estas características anteriormente expuestas, será debidamente notificada a los socios que, con la antelación y medios suficientes para que no se vean menoscabados sus derechos de participación dentro del club. La modificación de alguna – o todas- de las anteriormente citadas características, no exime del cumplimiento del resto del reglamento aquí descrito